

igual á las demás del Reyno agregando las del Colegio Seminario y  
las que la Sociedad anteriormente sostiene.

Heba la Sociedad á cosechar el fruto apetecido de sus constantes esfuerzos, cuando en virtud del plan provisional de estudios se creó el Instituto este indicado. Mucho contento recibió la Sociedad en ver que sus esfuerzos no habían sido del todo inútiles, y atentada contra suya causa de lograr su fin algún dia ha facilitado al Instituto todo el apoyo que pudiera. Fustosa ha visto trastocarse á aquél ésta blanca de las cátedras de Farmacia, de Agricultura, de Mecánica y Delincación con todos sus instrumentos y pertenencias: Es la convencida, en virtud de la Comisión, de que los dignos Profesores q.º la desempeñan podrían adquirir de suceder algún dia discípulos merecedores de buena reputación.

Imposible con esto ni están llenos los deseos de la Sociedad, ni atendidos los intereses de los habitantes de la Provincia. Mas no pueden gozar éstos pleno ni ótimo beneficio que sea prolongar por un año mas la permanencia de sus hijos en esta Ciudad para adquirir una matrícula a estudios prelminares; al paso que una Universidad les proporcionaría de seguros ésta su causa, y todos sus gastos.

Por lo tanto la Comisión expresa que la Sociedad concurse siempre a sus días consagrados entanto acuerdos y demostradas con tantos actos otentables, de be secundar el laudable celo del Ayuntamiento en todo lo que sea aumentar las estensiones en esta Capital y completar un establecimiento de instrucción pública, asyguandole la utilidad de su proyecto. Y si sirviendo de suyo el actual Estatuto se plantearan las cátedras de Instituciones y de Camino, la Sociedad y el Ayuntamiento habrían adquirido poderoso título de Hervo agradimiento.

Este es el parecer de los individuos de la Comisión que suscriuen, el cual someten á la sabia deliberacion de la Sociedad.

Muscia 6 de Mayo de 1839 =

Abonito Benítez

Cecilio Bergasa